

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

**Ubaté, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno
(2021)**

Cesación de efectos civiles de Matrimonio Religioso
Rad.202100204

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y que la demanda fue subsanada dentro del término legal concedido, este despacho dispone:

ADMITIR la demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio católico presentada por Alba Yolanda Pineda Alarcón contra Miguel Alonso Rodríguez García.

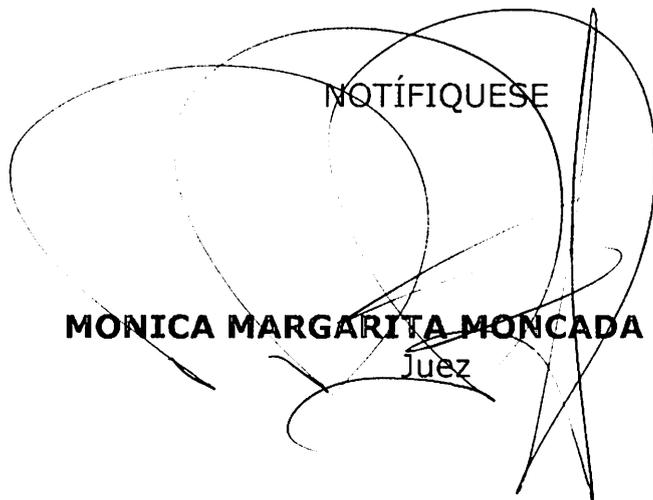
TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal.

Téngase por notificada la presente demanda conforme los términos del decreto 806 de 2020 y contestada oportunamente.

NOTIFÍQUESE la presente decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este despacho.

Reconózcase al abogado Carlos Mario González Parra como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del mandato conferidos.

NOTIFÍQUESE



MONICA MARGARITA MONCADA CHACON
Juez